



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

EJECUTIVO

47.001.31.53.005.2023.00154.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra al despacho la demanda **EJECUTIVA** presentada por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, contra **DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA GRANSURTIDOR S.A.S. – DISTRIOLOGISTGRANS S.A.S., GRUPO CONSTRUCTOR & INMOBILIARIO RAMIREZ GALVAN S.A.S. – CONSTRUINMOBILIARIA R.G., Y HORLY ANDRES RAMIREZ GALVAN**, para decidir sobre la subrogación presentada y las medidas cautelares solicitadas.

II. CONSIDERACIONES

Se adosa subrogación legal a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A., en virtud del pago efectuado a la demandante Davivienda S.A., por la suma de \$66.094.336, con relación a la obligación a cargo de **DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA GRANSURTIDOR S.A.S.**, siendo procedente su aceptación en los términos que dispone el artículo 1668 del Código Civil.

Reconocer a la abogada **MARTHA LUCIA QUINTERO INFANTE** como apoderada del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**

En lo que atañe a la solicitud elevada el 27 de marzo de 2024, consistente en decretar el embargo y secuestro del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del Proceso ejecutivo de **BANCO BBVA COLOMBIA** contra **DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA GRANSURTIDOR**, cursante en el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA**, bajo la radicación No. 47001405300420230007600, debe ordenarse estarse a lo dispuesto en el auto de fecha 27 de septiembre de 2023.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

II. RESUELVE:

1. Aceptar la subrogación parcial de los derechos incorporados en las obligaciones a cargo de **DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA GRANSURTIDOR S.A.S.**, por la suma de \$66.094.336 M/cte., derivado del pago efectuado por el Fondo Nacional De Garantías S.A. a la entidad ejecutante.
2. Téngase al Fondo Nacional De Garantías S.A., como demandante hasta el monto subrogado legalmente.
3. Reconocer a la abogada **MARTHA LUCIA QUINTERO INFANTE** como apoderada del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**
4. En lo que atañe a la solicitud de embargo de remanente, estese a lo dispuesto en el auto de fecha 27 de septiembre de 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA